

Presentado por Ferrigo a Juan Navarro Mañá De
Lino de ella el qual sumado. Y como Ju-
ramiento por Dios y a una Cruz en forma de
Dño, y el suso dicho lo hizo como se requiriere
Y fizo de ver verdad y siendo Preg. abttenor del
Pedimento antes, Dixo = quilo que Sobresu
Contenido puede dezires quisea y le consta
que dicha D. Agueda que le presento, y D. Domín-
go Lexea menor subido, fhiere y poseen por
Suis propios de permittad un Dozo de enzerramiento
y una Casa de alrondue en la Sierra de España de
esta Jurisdic. que les fue adjudicada en la Par-
tizion que se hizo de los Vinos que quedaron
por muerte de D. Joseph Lexea Padre que fue
de dicho menor, y marido de D. Agueda,
quien como Dho Dozo, al ayuntamiento de
la Ciudad de Murcia por escritura
se le hizo, Laoraneamente por parte de
dicha Ciudad save el H.º repittende Volver
se a reintegrar de dicho Dozo por dezir fue
nula dicha venta, Sobre lo que por los causas
Vexos Comisarios de dicha Ciudad save
esta Arzobispado y partado e Aquisehada
Fession a dicha Ciudad pagando el con-
ponte el qual de todo ello, y de ejecutar